	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: CP-RE-23
	MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO	Versión: 01
	PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES	Página: 1 de 13

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP EN CILINDROS OPERATIVOS HACIA LOS DISTRIBUIDORES DE LA CEM AUSTROGAS

ANTECEDENTES

La Compañía de Economía Mixta AUSTROGAS está ubicada en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay con su planta principal y en la ciudad de Ventanas, provincia de Los Ríos cuenta con una planta de almacenamiento. Su accionista mayoritario es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador con un 70.65% del capital accionario, el restante 29.35% corresponde a accionistas del sector Privado. El objeto social de la compañía es “*envasar y comercializar gas licuado de petróleo (GLP), destinado al abastecimiento del consumo nacional, para lo cual transporta y almacena este producto en las cantidades requeridas para asegurar la normal y continua actividad (...)*”


La CEM Austrogas tiene presencia comercial principalmente en la ciudad de Cuenca y en la provincia de Los Ríos, sin embargo, nuestra base de clientes se extiende a las provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago, Guayas, Bolívar, Manabí y Santo Domingo.

JUSTIFICACION

El “SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP EN CILINDROS OPERATIVOS HACIA LOS DISTRIBUIDORES DE LA CEM AUSTROGAS” permitirá brindar la logística de envío del producto (GLP en cilindros) a la red de distribuidores que lo comercializan en las zonas de influencia de la planta envasadora de la CEM Austrogas Cuenca, con el objetivo de abastecer a la ciudadanía de manera oportuna.

Considerando que, en los 40 años de creación de la COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA AUSTROGAS se ha venido realizando la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP EN CILINDROS OPERATIVOS HACIA LOS DISTRIBUIDORES DE LA CEM AUSTROGAS, procedimiento que se lo hace con base a la normativa legal vigente como es la establecida por la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 326 numeral 15 donde establece lo siguiente: “Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburiífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicio”

De igual manera lo dispuesto en el Reglamento para la Autorización de Actividades de Comercialización del G.L.P. publicado en el Registro Oficial No. 621 de 5 de noviembre de 2015 con su última modificación de fecha 8 de junio del 2017, en su Artículo 5.- Servicio Público, indica que “La comercialización de Gas Licuado de Petróleo, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Hidrocarburos es un servicio público, que deberá ser prestado respetando los principios señalados en la Constitución, servicio que no podrá paralizarse o suspenderse, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado ante la ARCH.”

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: CP-RE-23
	MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO	Versión: 01
	PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES	Página: 2 de 13

En aplicación del “Acuerdo Comercial entre Unión Europea y sus Estados Miembros, por una Parte, Colombia, Perú y Ecuador” publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 780 de 24 de noviembre de 2016 y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 900 de 12 de diciembre de 2016, entrando en vigencia el 1 de enero de 2017. La suscripción del Acuerdo Comercial convirtió al Ecuador en el tercer país de la Región Andina que lo integra junto con Colombia y Perú que se adhirieron en el año 2013.

En el Título VI del “Acuerdo Comercial”, artículo 172 al 194 se establecen los principios generales del procedimiento de contratación pública: su ejecución, condiciones de participación, procedimientos de licitación, uso de medios electrónicos, reglas de origen, compensaciones, pliegos de condiciones, plazos entre otros en relación a los Componentes del Acuerdo Comercial.

El Anexo XIX constante en los Anexos al Protocolo de Adhesión al Acuerdo Comercial, se establece el listado de las entidades a las que abarca el Título VI del aludido instrumento internacional, tanto a nivel central, subcentral y otras, las que aplicarán los respectivos umbrales para bienes, servicios, y servicios de construcción; reglas de aplicación a mercancías, servicios, servicios de construcción (obras) y excepciones generales.

Realizando la Revisión de cobertura se verifica que la entidad contratante no forma parte de las entidades cubiertas, sea como entidades del Gobierno Central, Subcentral u Otros, una vez consultado en el Anexo XIX de los Anexos al Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial, por lo tanto, la contratación se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y demás normativa nacional conexas.

OBJETIVO GENERAL


Contar con el “SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP EN CILINDROS OPERATIVOS HACIA LOS DISTRIBUIDORES DE LA CEM AUSTROGAS”, con la finalidad de abastecer a la ciudadanía de manera ágil y oportuna.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Contar con el servicio de transporte de GLP en cilindros operativos hacia los distribuidores de la CEM Austrogas de forma oportuna, eficaz y eficiente, en cumplimiento con la normativa legal vigente, tanto de Seguridad como Ambiental.
2. Dar cumplimiento al Art. 5 del Reglamento para la Autorización de Actividades de Comercialización del G.L.P.
3. Garantizar el abastecimiento de GLP en cilindros a las zonas de influencia de la CEM Austrogas en las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago.

ALCANCE

Contar con el Servicio de transporte de GLP en cilindros operativos hacia los distribuidores de la CEM Austrogas en las provincias del Azuay, Cañar y Morona Santiago; cubrir el cronograma de logística de la CEM Austrogas, cumpliendo con la normativa legal vigente de seguridad y ambiente, respetando los horarios de trabajo y Normativa interna de la CEM AUSTROGAS.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: CP-RE-23
	MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO	Versión: 01
	PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES	Página: 3 de 13

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Servicio de Transporte de GLP en cilindros desde planta Cuenca hacia los centros de distribución debidamente autorizados por la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos- ARCH.

1. Ingreso de Transportista a la planta de la CEM Austrogas con los cilindros vacíos.
2. Ubicación del camión en la plataforma de la planta de Envasado de GLP con los cilindros vacíos.
3. Descarga de los cilindros al carrusel o plataforma de envasado.
4. Recepción de comprobantes de venta por parte del facturador y ruta de entrega establecida.
5. Estibaje de los cilindros llenos desde el carrusel o plataforma al camión.
6. Transporte y entrega de GLP en cilindros a los depósitos establecidos en la ruta de entrega y retiro de cilindros vacíos.
7. Cobro a distribuidores de los valores correspondientes a los comprobantes de venta por el GLP entregado.
8. Una vez culminada la ruta de entrega a los depósitos, retorno del transportista con cilindros vacíos a la planta de la CEM Austrogas Cuenca.
9. Entrega de valores cobrados en el área de Recaudación posterior a la entrega de cada viaje o conforme lo disponga la CEM Austrogas según el procedimiento creado para el efecto.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS DE SEGURIDAD

Condiciones físicas de vehículos y mantenimientos


Para que el servicio sea prestado de manera eficiente el proveedor deberá encargarse de las siguientes actividades en cuanto al mantenimiento de las unidades:

1. Realizar el mantenimiento preventivo semanal que incluye la lubricación de todos los puntos sujetos a fricción, calibración de frenos, revisión de luces, chequeo del sistema neumático, y revisión de neumáticos de todos los vehículos, para lo cual se coordinará con el Administrador del Contrato; sin que esto implique suspensión del servicio, al final del mes presentará un informe detallado donde incluya un check list de los manteamientos realizados semanalmente.
2. Los neumáticos a ser utilizados por el proveedor en los vehículos deberán cumplir con las disposiciones constantes en las normas que regulan el transporte a nivel nacional, garantizando no incurrir en las contravenciones de tránsito contempladas en el COIP, garantizando el transporte seguro del GLP.

Ropa de Trabajo e Implementos de Seguridad

El CONTRATISTA proporcionará a todo su personal la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad:

1. Al menos dos overoles 100% algodón con el logotipo de la empresa CONTRATISTA por año, la primera dotación será entregada al inicio de la prestación del servicio.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: CP-RE-23
	MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO	Versión: 01
	PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES	Página: 4 de 13

2. Casco de seguridad con el logotipo de la empresa CONTRATISTA, de acuerdo a Normas de Seguridad Industrial, este será reemplazado una vez que se ha evidenciado su deterioro o por disposición de Planificación, Seguridad y Ambiente de la CEM AUSTROGAS.
3. Zapatos de seguridad punta de acero, de acuerdo a Normas de Seguridad Industrial, con suela anti deslizante la dotación será entregada al inicio de la prestación del servicio y pueden ser sustituidos por deterioro o disposición de Planificación, Seguridad y Ambiente de la CEM AUSTROGAS
4. El contratista, deberá proveer de equipos de bioseguridad y protección personal a todos sus trabajadores, así como respetar los protocolos de seguridad de la CEM Austrogas respecto a la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

No se permitirá el ingreso de los conductores a la planta y patios de descarga sin la ropa de trabajo e implementos de seguridad indicados.

Estas particularidades de la metodología del trabajo SERÁN PARTE INTEGRAL de las obligaciones del contratista dentro del contrato que formalizarán las partes.

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La CEM AUSTROGAS pone a disposición del Contratista lo siguiente:


1. Cilindros soldados de Acero para Gas Licuado de Petróleo con capacidades de entre 15 Kg y 45 Kg para uso doméstico o industrial en función de la capacidad del vehículo, para lo cual se suscribirán las respectivas ACTAS por los cilindros entregados al CONTRATISTA.
2. El horario de operación de la Planta de envasado es de lunes a sábado de 05h00 hasta las 18h00 incluido los feriados, o de acuerdo a las necesidades de la CEM Austrogas.
3. La Compañía dispone de sistemas de envasado de GLP para cilindros de 3, 5, 10, 15 y 45 Kg.
4. La CEM Austrogas cuenta con el área de recaudación, en donde los transportistas deben cancelar los valores recaudados después de la entrega de cada viaje.

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

Servicio de Transporte de GLP en cilindros operativos desde la Planta de Almacenamiento y Envasado de GLP de la CEM AUSTROGAS ubicada en la ciudad de Cuenca hacia: los depósitos o centros de acopio y viceversa, con calidad, calidez, respeto y seguridad para el consumidor final y distribuidor, de acuerdo con las rutas establecidas.

El servicio de Transporte deberá prestarse observando los siguientes cuerpos legales:

1. Constitución de la República del Ecuador.
2. Ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial (**Permiso de Operación**).
3. Agencia Nacional de Tránsito Resolución No. 082-DIR-2015-ANT
4. Ley de Hidrocarburos.
5. Reglamento para autorización de actividades de comercialización de Gas Licuado de Petróleo.
6. NTE INEN 2266:2013: TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS. REQUISITOS.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: CP-RE-23
	MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO	Versión: 01
	PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES	Página: 5 de 13

7. NTE INEN 1536: Prevención de incendios. Requisitos de seguridad de plantas de almacenamiento y envasado de gas licuado de petróleo (GLP).
8. NTE INEN ISO 3864-1:2013: Gráficos, Símbolos, Colores de Seguridad y Señales de Seguridad.

Adicionalmente, las unidades empleadas por el CONTRATISTA en la prestación del servicio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Aprobar la Inspección Técnica que realice la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos previo a obtener la autorización para el ejercicio de las actividades de transporte de GLP en cilindros.
2. Resoluciones que para el efecto emita la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos.
3. Aprobar la Revisión Técnica Vehicular conforme lo dispuesto en el art. 308 del Reglamento General de Aplicación de la LOTTTSV.
4. Portar la resolución de autorización y registro o certificado de control anual emitido por la ARCH de cada vehículo.

PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Se cuenta con la existencia suficiente de fondos por un valor de \$ 1.249.413,83 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATRICIENTOS TRECE DÓLARES con 83/100), sin incluir IVA.

Certificación Presupuestaria Plurianual N°:

Código CPC	Descripción del producto o servicio	Unid	Cant.	Precio Unitario	Precio Global
643320013	SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP EN CILINDROS OPERATIVOS HACIA LOS DISTRIBUIDORES DE LA CEM AUSTROGAS	u	1	\$1.249.413,83	\$1.249.413,83
TOTAL					\$1.249.413,83


PLAZO DE EJECUCIÓN: 730 días a partir de la notificación del administrador del contrato.

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIA DESDE: la notificación del administrador del contrato.

VIGENCIA DE LA OFERTA: 30 días

CONDICIONES DE PAGO Y FORMAS DE PAGO:

El pago por el servicio prestado al CONTRATISTA se lo realizará de forma quincenal, previa presentación de documentos habilitantes como: liquidación de transporte, facturas y actas de entrega-recepción parcial.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: CP-RE-23
	MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO	Versión: 01
	PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES	Página: 6 de 13

Como documento habilitante para la cancelación por el servicio prestado, el CONTRATISTA deberá adjuntar lo siguiente:

1. Copia de las planillas de aportes al IESS y certificado de cumplimiento de obligaciones patronales.
2. Copia de los roles de pago debidamente firmados u otro documento que garantice el respectivo pago a los transportistas por los servicios prestados.

Austrogas cancelará al Contratista por cada kilogramo de GLP transportado; y efectivamente entregado en las siguientes rutas:


Ruta	Descripción	Observaciones
1	Planta de Almacenamiento y Envasado ubicada en la ciudad de Cuenca – Bodegas o Depósitos y viceversa (Viaje Directo)	Despacho completo a un solo distribuidor.
2	Planta de Almacenamiento y Envasado ubicada en la ciudad de Cuenca – Bodegas o Depósitos Cuenca y viceversa (Viaje Indirecto)	Despachos a 2 o más distribuidores.
3	Planta de Almacenamiento y Envasado ubicada en la ciudad de Cuenca – parroquia Tarqui, Zhordan, Paute y viceversa	
4	Planta de Almacenamiento y Envasado ubicada en la ciudad de Cuenca – parroquia Cumbe, San Bartolo, Quingeo, El Pan y viceversa	
5	Planta de Almacenamiento y Envasado ubicada en la ciudad de Cuenca – Centro de Acopio y viceversa	
6	Planta de Almacenamiento y Envasado ubicada en la ciudad de Cuenca – cantón Santa Isabel, Oña, Zhiña y viceversa	
7	Planta de Almacenamiento y Envasado ubicada en la ciudad de Cuenca – cantón Cañar y viceversa	

Nota 1:

- Las tarifas por ruta se determinarán de acuerdo al estudio de mercado que se realice, en base a las proformas entregadas por los oferentes interesados.
- Todas las tarifas deben incluir estibaje.
- Para nuevas rutas se considerarán una tarifa por kilómetro recorrido y volumen de despacho, previo informe del Administrador de Contrato debidamente sustentado.
- La cantidad de kg. transportados variará de acuerdo a los requerimientos de la CEM Austrogas.

REAJUSTE DE PRECIOS:

No aplica.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: CP-RE-23
	MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO	Versión: 01
	PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES	Página: 7 de 13

GARANTIAS:


El contratista está obligado a entregar las siguientes garantías:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, y relacionados con el contrato, equivalente al 5% del valor del Contrato, con una vigencia de 730 días. Esta garantía deberá ser entregada previa a la suscripción del contrato.
- **Responsabilidad Civil.** - La contratista mantendrá vigente durante toda la vigencia del contrato una póliza de responsabilidad civil, daños a terceros y al medio ambiente, según los requerimientos del ARCH, conforme lo determinado en la ficha de requisitos generales para el trámite "Permiso y Registro de vehículos que transportan GLP."

Estas garantías se devolverán conforme lo dispuesto en el Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 263 del RGLOSNCP.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:


1. Prestar el Servicio a entera satisfacción de la CEM AUSTROGAS.
2. Matricula vigente del vehículo.
3. La Contratista será responsable por los cilindros transportados para el cumplimiento de este contrato, siendo descontada en la liquidación quincenal el valor de los cilindros faltantes al precio vigente.
4. Cumplir con los requisitos para autorización y registro de vehículos que transportan GLP en cilindros, conforme a lo dispuesto en el Reglamento para Autorización de Actividades de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, en un plazo de 08 días una vez adjudicado el proceso.
5. Todos los demás instrumentos necesarios para su operación, la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, de conformidad con el art. 68 de la Ley de Hidrocarburos es un servicio público, que deberá ser prestado respetando los principios señalados en la Constitución, servicio que no podrá paralizarse o suspenderse, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificada por la ARCH.
6. El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la C.E.M. Austrogas tenga responsabilidad patronal alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA.
7. Realizar el mantenimiento constante de las Unidades, para lo cual se coordinará con el Administrador del Contrato; sin que esto implique suspensión del abastecimiento.
8. En caso de que, se presente cualquier imprevisto en el vehículo, el CONTRATISTA deberá incorporar la unidad de reemplazo de manera Inmediata en un lapso no mayor a 2 (dos) horas, para el normal abastecimiento de GLP a los depósitos, el vehículo de reemplazo deberá contar con los documentos habilitantes debidamente legalizados.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: CP-RE-23
	MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO	Versión: 01
	PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES	Página: 8 de 13

9. Ingresar los valores cancelados por parte de los distribuidores por concepto de venta de GLP, en el área de Recaudación de forma diaria o conforme lo disponga la CEM Austrogas según el procedimiento creado para el efecto. En caso de incumplimiento los valores adeudados serán descontados de la respectiva liquidación quincenal.
10. El Contratista está obligado a presentar al Administrador de Contrato la respectiva documentación mediante la cual se notifica el cambio de determinado trabajador de la CONTRATISTA.
11. Colocar en un lugar visible la leyenda de: “**SERVICIO CONTRATADO**” con medidas que faciliten la visibilidad a una distancia mínima de 20 (veinte) metros.
12. El contratista se obliga a cumplir con las normas de Seguridad Industrial dispuestas y establecidas por la CEM Austrogas. Garantía de responsabilidad civil de daños a terceros.
13. El contratista deberá presentar en forma quincenal, un REPORTE en el cual se detalle la cantidad de kilos de GLP transportados, previo a la emisión de la factura.
14. Los gastos por trámites de permisos de la ARCH, Bomberos, ANT y demás instituciones vinculadas serán bajo la responsabilidad del Contratista.
15. Los transportistas deberán velar por el buen estado del cilindro, dándole un buen trato a los mismos. **(Se prohíbe determinantemente lanzar el cilindro desde el camión).**
16. El contratista, deberá proveer de equipos de bioseguridad y protección personal a todos sus trabajadores, así como respetar los protocolos de seguridad de la CEM Austrogas respecto a la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.
17. El contratista deberá mantener el vehículo en buenas condiciones operativas y físicas (mecánicas, pintura, limpieza e higiene). Caso contrario deberá reemplazar la unidad por una que cumpla con las siguientes condiciones requeridas:
 - 17.1. Carrocería y Cajón debidamente pintados y sin abolladuras
 - 17.2. Llantas en buen estado
 - 17.3. Letreros completamente legibles
 - 17.4. Carrocería y Cajón lavado diariamente al terminar la jornada.
18. El contratista no deberá encontrarse inmerso en las inhabilidades que se encuentran en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como mantener conflicto de intereses con la misma.
19. El contratista, dentro del término establecido por la LOSNCP para la suscripción del contrato, deberá presentar copia certificada de la licencia ambiental vigente o presentar el medio de verificación del inicio del proceso de licenciamiento ambiental en el MAATE.
20. El contratista, dentro del término establecido por la LOSNCP para la suscripción del contrato, deberá presentar documentos certificados que evidencien la realización del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten materiales peligrosos, avalado por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.
21. El contratista deberá implementar en el transcurso del primer trimestre de prestación del servicio, un dispositivo de rastreo satelital en cada uno de los vehículos y entregar al administrador del contrato el acceso a dicha información en tiempo real.

TÉRMINO PARA LA ATENCIÓN O SOLUCIÓN DE PETICIONES O PROBLEMAS:

Se deberán dar atención o solución a peticiones o problemas en 5 días hábiles.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: CP-RE-23
	MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO	Versión: 01
	PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES	Página: 9 de 13

NÚMERO DE DÍAS PARA CELEBRAR CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:

Se podrá celebrar contratos complementarios hasta 15 días antes de la terminación del contrato principal, cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normas aplicables.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. La Contratante cancelará dentro de los primeros 5 días término siguientes a la entrega de las facturas y documentación correspondiente para el pago, los haberes a la Contratista, de acuerdo con lo estipulado en la liquidación correspondiente una vez que se ha recibido a entera satisfacción el servicio dentro del tiempo de cálculo establecido.
2. Brindar las facilidades necesarias a la CONTRATISTA, para el desarrollo normal de sus actividades.
3. Dotar a las unidades del logotipo distintivo de la CEM AUSTROGAS.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos de este, en forma ágil y oportuna.
5. Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato de forma oportuna.
6. Término para la atención o solución de peticiones o problemas: 5 (cinco) días término.
7. Para celebrar contratos complementarios, se notificará con 15 (quince) días de anticipación, a la terminación del Contrato Vigente.
8. Las demás, propias de cada contrato.

ÍNDICES FINANCIEROS:


Índices de solvencia: mayor o igual a 1,0

Índices de endeudamiento: menor a 1,5

MULTAS A LA CONTRATISTA Y/O SUSPENSIÓN DE TRANSPORTISTA:

Se consideran causales adicionales a las obligaciones contractuales, las siguientes acciones:


1. Mala manipulación de los bienes de la CEM Austrogas con 1% del valor total de la planilla facturada.
2. Faltas injustificadas de los transportistas con 0.5% del valor total de la planilla facturada.
3. No reemplazar el faltante de camiones en el lapso indicado con el 0.5% del valor total de la planilla facturada.
4. No cancelar los valores cobrados a los distribuidores en recaudación después de cada viaje, 0.5% del valor total de la planilla facturada.
5. Incumplimiento leve de normativa de seguridad de la CEM Austrogas 1% del valor total de la planilla facturada.
6. Incumplimiento grave de normativa de seguridad de la CEM Austrogas 2% del valor total de la planilla facturada.
7. Incumplimiento muy grave de normativa de seguridad de la CEM Austrogas 5% del valor total de la planilla facturada.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: CP-RE-23
	MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO	Versión: 01
	PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES	Página: 10 de 13

En el caso de superar las multas el 5% del valor del contrato, se podrá terminar unilateralmente el mismo.

2.- EQUIPO MÍNIMO:

Equipos y/o instrumentos	Cantidad	Características
Vehículos para transporte de GLP en cilindros hacia los depósitos de distribución.	13	<p>VEHICULOS PARA TRABAJO DIARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vehículo máximo con 10 años de antigüedad • Camión de capacidad mínima de 5.5 Toneladas • Matricula vigente. • Cajón metálico color blanco hueso. • Piso con recubrimiento de material absorbente de impactos. • Señalética lateral: letrero de peligro gas inflamable, no fumar, 1800 lo justo y peligro de fuego. • Señalética posterior: rombo de seguridad, peligro gas inflamable, no fumar y peligro de fuego. • Colocar el código de permiso de operación de la ARCERNNR. • Colocar el logotipo de la comercializadora. • Colocar el letrero visible de servicio contratado. • Dos extintores con polvo químico tipo ABC de 20 kg cada uno, ubicados externamente, marcados con la placa del vehículo. • Un extintor con polvo químico tipo ABC de 10 libras en cabina de conductor. • Arresta llamas técnicamente construido en acero inoxidable, aluminio o del mismo material del tubo de escape. según normativa interna de la CEM Austrogas para cada tubo de escape, puede ser fijo o desmontable. • Triángulos o conos de seguridad para señalización. • Un botiquín de primeros auxilios de tamaño adecuado para atender al conductor, conteniendo lo siguiente: medicinas para dolores estomacales, gasas, mertiolate, antisépticos, vendas, sanitas, medicamentos para quemaduras. estos medicamentos serán reemplazados tantas veces cuantas sean necesarias y cuando las mismas expiren. • Herramientas generales para reparaciones de emergencia. • Llantas propias y de emergencia en buen estado. • Cadena de arrastre punta de bronce. • Tope o cuña a las llantas para inmovilizar el vehículo.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: CP-RE-23
	MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO	Versión: 01
	PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES	Página: 11 de 13

El CONTRATISTA pondrá a disposición de la CEM AUSTROGAS las siguientes unidades para brindar este servicio:

- Doce (12) vehículos fijos para brindar el servicio de transporte de cilindros de GLP desde la Planta hacia los depósitos de los distribuidores.
- Una (1) unidad que permita solventar faltantes de transporte o incrementos de demanda, la cual deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos dentro del equipo mínimo, la misma que deberá contar con los documentos habilitantes para el ejercicio de la actividad del transporte de GLP.

3.-PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

FUNCIÓN:	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACION ACADEMICA	CANTIDAD	Observaciones
CHOFER LICENCIA TIPO E	EDUCACION BASICA	CHOFER PROFESIONAL	13	
AYUDANTE / ESTIBADOR	PRIMARIA	NINGUNO	13	


4.-EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÍNIMO	MONTO	NUMERO DE PROYECTOS
CHOFER LICENCIA TIPO E	Experiencia en el transporte de carga pesada, como chofer profesional; la misma que deberá ser demostrada con Facturas, Contratos o mecanizados del IESS. La Licencia deberá estar VIGENTE.	2 años	10.000,00	1

Austrogas	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: CP-RE-23
	MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO	Versión: 01
	PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES	Página: 12 de 13

5.- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA:

GENERAL	Experiencia en el transporte de carga pesada, para lo cual deberá presentar copia simple de Contrato suscrito con la Empresa Privada y facturas, que acrediten su experiencia; en caso de ser proveedor o Contratista del Sector Público deberá adjuntar copia simple de acta de entrega recepción definitiva	0,00003	0,00002	NO MAYOR AL 50%	NO MAYOR AL 25%	NO MAYOR AL 25%		
		\$998.904,59	\$6.659.363,96	\$374.824,15	\$56.223,62			
ESPECÍFICA	Experiencia en transporte y manejo de derivados de hidrocarburos, para lo cual deberá presentar copia simple de Contrato suscrito con la Empresa Privada y facturas, que acrediten experiencia; en caso de ser proveedor o Contratista del Sector Público deberá adjuntar copia simple de acta de entrega recepción definitiva	\$1.249.413,83			\$187.412,07	\$28.111,81	Durante los últimos 15 años previos a la publicación del procedimiento	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: CP-RE-23
	MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO	Versión: 01
	PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES	Página: 13 de 13

6.- PATRIMONIO:

El Patrimonio se evaluará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 numeral 3 de la codificación de resoluciones emitida por el SERCOP.

Los factores para su verificación estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio económico anterior a la publicación del presente procedimiento, presentados ante el servicio de rentas internas y/o los estados financieros, debidamente aprobados por la Junta General de Socios/Accionistas, conforme lo establece la Ley de Compañías, suscrito por el Representante Legal de la compañía, el Contador y reportado al Organismo Público Técnico y de Control (Superintendencia de Compañías).

7.- OTROS PARAMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD.

OTRO(S) PARÁMETRO(S) RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Parámetro:	DESGLOSE DE COSTOS QUE INTERVIENEN EN LA DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

8.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Cumplimiento de los términos de referencia			
Equipo Mínimo			
Personal Técnico			
Experiencia General			
Experiencia Específica			
Experiencia mínima del personal técnico			

Atentamente;

Ing. Andrés Wilches E.
JEFE DE COMERCIALIZACIÓN

Seguridad de la Información:

Confidencial Uso Interno Pública